



CONTRATO MENOR DE SERVICIOS RESTAURACIÓN-CONSERVACIÓN DEL MOSAICO DE LAS MUSAS EN EL MUSEO DEL FORO DE ZARAGOZA.

Expediente n.º 0051135/2025 - TRAMITA 500237

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO

Mediante el presente pliego se definen las condiciones administrativas, económicas y técnicas que regirán la licitación del contrato menor de servicios cuyo objeto es la intervención de conservación-restauración del Mosaico de las Musas, sito en el Museo del Foro de Zaragoza, así como las condiciones de ejecución del contrato y los derechos y obligaciones del contratista.

FICHA TÉCNICA		
NIG	MFCZ00151	MZ48870 - MZ48871
Objeto	Mosaico	
Dimensiones	8,30 x 5,90 m (Superficie teselar: c. 27m2)	
Descripción	Mosaico teselado polícromo con decoración geométrica y figurativa	
Datación	191 – 200	
Procedencia	Calle Murallas romanas y plaza César Augusto de Zaragoza	

2.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES, EN SU CASO:

- Presupuesto (IVA excluido): **14.999** euros
- IVA: tipo normal (21%): **3.149,79** euros
- Presupuesto base de licitación: **18.148,79** euros, IVA incluido.
- Aplicación presupuestaria: **2025 CUL 3341 22609 GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES MUSEOS Y SALAS DE EXPOSICIONES.**
- N.º RC SICAZ: **251515**

El presupuesto de licitación se ha calculado teniendo en cuenta los precios de mercado para las intervenciones de conservación-restauración respecto de estructuras arqueológicas de época romana en el momento de producirse la presente contratación.

3.- DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración del contrato será de 6 semanas a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación.

4.- LUGAR DE PRESTACIÓN:

El servicio se realizará en el espacio ubicado al efecto en el Museo del Foro de Zaragoza, sirviéndose del andamio instalado al efecto por parte del Ayuntamiento de Zaragoza.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	13633119	PÁGINA	1 / 11
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. RUBEN CASTELLS VELA - EL TÉCNICO				FECHA FIRMA	
				11 de abril de 2025	
2. RUBEN CASTELLS VELA - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, P.O. EL TÉCNICO				11 de abril de 2025	



5.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, a la persona que ostente la Jefatura del Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza.

6.- CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a los requisitos detallados en estas Bases, de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

6.1- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Debido a la especificidad y complejidad de los trabajos a realizar se requiere de la acreditación por parte del empresario tanto del nombre y la cualificación de quienes fueren a intervenir como de la solvencia técnica necesaria para el correcto desarrollo del contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 90 LCSP, según los cuales se acreditarán de la siguiente forma:

6.1.1 Relación de los trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de contrato (estructuras arqueológicas de época romana) en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea privado, se acreditarán mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

6.1.2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de las que esta disponga para la ejecución de los trabajos.

6.1.3. Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma. El personal encargado de los trabajos deberá estar en posesión de alguno de los títulos oficiales en conservación y restauración que a continuación se especifican, y que deberá presentar junto con su currículum vitae: diplomatura o grado en Conservación-Restauración de Bienes Culturales, licenciatura o grado en Bellas Artes con perfil curricular que incluya materias de Conservación-Restauración.

6.1.4. Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, su solvencia técnica se acreditará por los medios descritos en los puntos 2 y 3 del presente apartado.

7.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTA

Se justificará en su caso la posibilidad de presentar las ofertas por parte de las personas físicas en papel, o por medios telemáticos distintos al Registro Electrónico; de lo contrario, se indicará directamente la obligación de su presentación a través del Registro Electrónico.

- El **plazo de presentación** de las ofertas será de 10 días naturales contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza. En el supuesto de que el día de terminación del plazo de licitación fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil. Cada licitador sólo podrá presentar una única oferta en relación con el objeto del contrato.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	13633119	PÁGINA	2 / 11
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. RUBEN CASTELLS VELA - EL TÉCNICO			11 de abril de 2025		
2. RUBEN CASTELLS VELA - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, P.O. EL TÉCNICO			11 de abril de 2025		



- **Lugar de presentación** de las proposiciones:
 1. De conformidad con el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que regula el derecho y la obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, y la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de Simplificación Administrativa de Aragón, para participar en el presente contrato se establece a los licitadores la obligatoriedad de presentar su oferta de forma telemática a través de:

La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza, mediante certificado electrónico o Cl@ve concertada en la siguiente dirección: <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite>
 2. Excepcionalmente, se recibirán las ofertas en la dirección de correo que se adjunta a continuación, si no se pudiese tramitar la entrada de la documentación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza, por problemas ajenos a los licitadores:

Documentos firmados electrónicamente a la dirección de correo: ofiadmincultura@zaragoza.es

La **forma de presentación** de las proposiciones deberá ser en soporte digital, firmado electrónicamente. **Documentación a presentar:**

1. **Declaración responsable (Modelo I).**
2. **Oferta (Modelo III).**
3. **Memoria técnica** (máximo 20 páginas): con los contenidos que serán evaluados acorde con lo detallado en el apartado 8 del presente pliego.
4. **Acreditación de la solvencia técnica o profesional:** dada la especificidad del objeto del contrato, se considera que los conocimientos técnicos, experiencia profesional, eficacia y fiabilidad del licitador son factores determinantes para la valoración de la solvencia de los candidatos, lo que deberá acreditarse por los medios siguientes previstos en el apartado 6 del presente pliego. .

La documentación a presentar será original o copias debidamente compulsadas.

Las personas jurídicas deberán presentar escritura de constitución, y de modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil si se trata de sociedades, o bien los estatutos y documentos que acrediten el acto fundacional de la entidad de que se trate, en el que consten las normas por las que regula su actividad, debidamente inscritos en su caso en el Registro Público que corresponda, en función del tipo de persona jurídica de que se trate, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación aplicable. Los empresarios individuales deberán presentar obligatoriamente

Documento Nacional de Identidad o documento que lo sustituya legalmente, debidamente compulsado.

La no presentación o incumplimiento de los requisitos exigidos en el presente apartado conllevará la eliminación de la oferta.

Para cualquier consulta técnica sobre esta convocatoria el contacto es: la Unidad Técnica de Restauración, Pilar Pérez Narciso, tfno. 976 72 37 95 o bien el Servicio de Cultura, tfno. 976 72 14 38.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	13633119	PÁGINA	3 / 11
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. RUBEN CASTELLS VELA - EL TÉCNICO				FECHA FIRMA	
				11 de abril de 2025	
2. RUBEN CASTELLS VELA - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, P.O. EL TÉCNICO				11 de abril de 2025	

**8.- CRITERIO/S DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS :**

Se adjudicará el presente contrato menor a la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos objeto del contrato, obtenga la mayor puntuación.

Para determinar la oferta más idónea y conforme a los intereses municipales, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación que, sobre un máximo de 100 puntos, serán aplicados a las ofertas presentadas:

- **Precio:** máximo 50 puntos.
- **Memoria técnica** (criterio evaluable mediante juicios de valor): máximo 47 puntos.
- **Mejoras** (criterio evaluable mediante fórmula): máximo 3 puntos.

8.1. Precio del contrato (máximo 50 puntos):

Se valorará con mayor puntuación la oferta más favorable económicamente para el Ayuntamiento de Zaragoza.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima (50 puntos) calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = p_{\max} \times I(\sqrt{B/B_{\max}})$$

La puntuación obtenida (P) será la resultante de multiplicar el número máximo de puntos, (50 puntos), por el valor absoluto de la raíz cuadrada del cociente entre la baja correspondiente al licitador que se valora (B) y la mayor baja ofertada (B_{max}).

La fórmula es la establecida en la resolución sobre normalización de criterios de valoración y documentación necesaria para impulsar un expediente de contratación del Ayuntamiento de Zaragoza en relación con las premisas que se han ido estableciendo tanto por las Juntas como por los Tribunales.

8.2. Memoria técnica (máximo de 47 puntos):

Se valorará una memoria técnica con una extensión máxima de 20 páginas, a excepción de la portada e índice, no leyéndose ni valorándose lo que supere las mencionadas páginas. La memoria técnica, con información escrita y fotográfica, constará de los siguientes apartados:

8.2.1. Descripción del bien a intervenir y de los objetivos que perseguirá la intervención a realizar. Se valorará el conocimiento del bien, su estado de conservación y la adecuación de los objetivos de la intervención planteada a la problemática actual del bien, **hasta un máximo de 9 puntos.**

8.2.2. Criterios generales y específicos que van a regir la ejecución de los trabajos. Se valorará el conocimiento y la aplicación de los criterios actuales e internacionalmente admitidos de conservación-restauración de bienes culturales, y más concretamente los aplicados en estructuras arqueológicas de época romana, **hasta un máximo de 6 puntos.**

8.2.3. Descripción pormenorizada de las soluciones, procedimientos, materiales y productos que el licitador propone para dar respuesta a los aspectos de la intervención que considere más oportunos. Se valorará la adecuada definición, justificación e idoneidad de los mismos, **hasta un máximo de 20 puntos.**

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	13633119	PÁGINA	4 / 11
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. RUBEN CASTELLS VELA - EL TÉCNICO			11 de abril de 2025		
2. RUBEN CASTELLS VELA - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, P.O. EL TÉCNICO			11 de abril de 2025		



8.2.4. Programación de las tareas con descripción detallada de las etapas de ejecución del proceso de intervención, orden y duración de cada una de las actuaciones. Se valorará la viabilidad y coherencia del programa de trabajo planteado, la correcta organización de la ejecución de los trabajos en los plazos previstos y la optimización de los medios propuestos, **hasta un máximo de 8 puntos.**

8.2.5. Descripción de los medios auxiliares, infraestructuras, equipos de taller que sean necesarios para la ejecución de los trabajos propuestos. Se valorará la adecuada definición, justificación e idoneidad de los mismos, **hasta un máximo de 4 puntos.**

Será necesario obtener una puntuación mínima del 50 % de los puntos en la memoria técnica para poder valorar los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas.

La necesidad de alcanzar el 50 % de la puntuación se justifica atendiendo a la especial singularidad del objeto del contrato, por tratarse de una intervención sobre una escultura de importante valor cultural para la ciudad, de tal forma que la memoria sirve como elemento de juicio para considerar si la actuación cumple con los mínimos imprescindibles para poder ser considerada, la empresa, como adjudicataria del contrato.

8.3. Mejoras (criterio evaluable mediante fórmula, máximo de 3 puntos):

Se valorará como mejora la ampliación del plazo de garantía: se sumarán 1 punto por cada año de garantía adicional, **hasta un máximo de 3 puntos.**

8.4. Criterios para la apreciación de ofertas anormalmente bajas, en su caso.

De conformidad con el artículo 149 de la LCSP y el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se determinan los siguientes criterios para la determinación de la ofertas anormalmente bajas o temerarias:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

9.- PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO:

El plazo de garantía será de dos años, a contar desde la fecha de finalización del servicio objeto de este contrato, periodo durante el cual el contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en el monumento intervenido.

10.- GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR:

No se exige garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 LCSP.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	13633119	PÁGINA	5 / 11
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. RUBEN CASTELLS VELA - EL TÉCNICO		11 de abril de 2025			
2. RUBEN CASTELLS VELA - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, P.O. EL TÉCNICO		11 de abril de 2025			

**11.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO:**

Mediante la presentación de una única factura, a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato.

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El envío de la factura electrónica por parte de la empresa adjudicataria al Servicio de Cultura se realizará a través de:

Sede electrónica municipal (www.zaragoza.es)

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) (Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).

Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica.

La factura que se expida a través de la plataforma FACE se ajustará a la codificación siguiente:

- Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor:) L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza
- Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad
- Código de la Unidad Tramitadora FACE (rol Pagador-03): LA0003306 Servicio de Cultura

Prestada la conformidad a la factura por la Jefatura del Servicio responsable, el pago al contratista se efectuará mediante transferencia bancaria a la entidad financiera y en la cuenta que se señale, debiendo cumplimentar y facilitar al Servicio de Tesorería justificante bancario original de la titularidad de la cuenta (Ficha de Terceros) para que se efectúe el pago correspondiente.

El importe de la factura se abonará con cargo a la partida presupuestaria "2025 CUL 3341 22609 GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES MUSEOS Y SALAS DE EXPOSICIONES".

12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, EN SU CASO:

La empresa adjudicataria deberá aportar, bajo su responsabilidad, un equipo de trabajo suficiente y adecuado, con la debida formación y experiencia.

El equipo técnico que intervenga en los trabajos deberá estar formado por personal cualificado con titulación oficial especializada competente.

El equipo mínimo para el desarrollo de este contrato es de TRES conservadores-restauradores de bienes culturales, que cumpla los requisitos de solvencia técnica especificados en el apartado sexto del presente pliego.

El Servicio de Cultura podrá requerir la correspondiente verificación documental sobre cualquier aspecto reflejado en los currículos.

Todas las actividades y acciones que conlleve este contrato y en todo momento, deberán ser satisfechas con los medios humanos que aporte la empresa adjudicataria.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	13633119	PÁGINA	6 / 11
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. RUBEN CASTELLS VELA - EL TÉCNICO		11 de abril de 2025			
2. RUBEN CASTELLS VELA - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, P.O. EL TÉCNICO		11 de abril de 2025			



El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Zaragoza o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato. Si surgen deficiencias imputables a los trabajos realizados, estará obligado a subsanarlas.

Por parte del Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza, dada la especificidad del espacio donde se encuentra ubicado el Mosaico, se procederá a la instalación de un sistema de andamios adecuado para la realización de la intervención.

Así mismo, el Ayuntamiento aportará el material fungible que se considere necesario para la realización de la intervención, tales como cepillos o discos para herramienta eléctrica, pigmentos, etc, hasta un límite de 2.500 euros.

13.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

El Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza con la voluntad de devolver al mosaico hallado en 1988 en la “domus de las murallas” de Zaragoza su total integridad solicitó al Museo de Zaragoza, institución de gestión autonómica aragonesa, el depósito de los dos emblemas figurativos pertenecientes al mismo mosaico y que se venían exponiendo en las salas de Antigüedad del citado museo (NIG 48870 y 48871). La Dirección General de Cultura, órgano competente en materia de reordenación de colecciones arqueológicas, emitió resolución favorable (EXP. ASBM 14/2024 de 22 de marzo de 2024) para el traslado y reintegración de dichos emblemas en el conjunto del mosaico expuesto en el Museo del Foro de Caesaraugusta. Realizados los trabajos de preparación de los emblemas, refuerzo del soporte y reintegración volumétrica y cromática de los emblemas en el montaje general del mosaico por conservador-restaurador titulado, se ha puesto de manifiesto la diferencia estética entre estos fragmentos (NIGS MZ48870 Y MZ48871) y el resto del mosaico (MFCZ00151), de apariencia más blanquecina, debido a un exceso en la lechada de cal aplicada en la intervención de 2018 que no fue retirado correctamente y que ha continuado carbonatando en superficie. A su vez, existe un exceso de mortero interteselar que en muchas zonas cubre parcialmente las teselas. En consecuencia, estas alteraciones afectan a la unidad estética del conjunto del mosaico y a su estado de conservación.

A priori, se propone una intervención de conservación-restauración que contemple la eliminación de los restos de lechada de cal / mortero depositados en la superficie teselar y en las juntas interteselares, y el ajuste cromático del mortero interteselar para adecuarlo al tono del mortero utilizado en los emblemas. Así mismo, se propone una limpieza superficial de los emblemas, ya que presentan cierta acumulación de polvo debido a su exposición pública pese a haber sido conservados en unas condiciones medioambientales óptimas.

Por parte del Servicio de Cultura, se realizará una visita técnica por parte de los Técnicos del Servicio de Cultura, en la fecha que se especifique en el perfil del contratante a efectos de conocer el estado actual del mosaico.

Deberán adoptarse las medidas de prevención de riesgos laborales oportunas que garanticen las condiciones técnicas de seguridad y salud del personal encargado de la ejecución del contrato.

La intervención cumplirá los criterios de intervención aceptados actualmente en materia de conservación y restauración de bienes culturales establecidos por organismos internacionales y recogidos en la legislación vigente relativa al patrimonio cultural (Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés) y en las recomendaciones marcadas por el Instituto de Patrimonio Cultural de España.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	13633119	PÁGINA	7 / 11
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. RUBEN CASTELLS VELA - EL TÉCNICO			11 de abril de 2025		
2. RUBEN CASTELLS VELA - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, P.O. EL TÉCNICO			11 de abril de 2025		



Se realizará una fase previa de estudios, documentación y análisis encaminada a conocer en profundidad la obra, el material, su estado de conservación y las alteraciones presentes, con el fin de determinar la metodología, los tratamientos y los productos más idóneos para realizar la intervención. Incluirá la documentación gráfica (planimetrías, cartografías de daños, de intervenciones) y fotográfica de la obra, breve estudio histórico-artístico y ensayos de idoneidad de los diferentes tratamientos a realizar.

Se redactará una memoria final de intervención que incluya: descripción del bien; estudios previos; descripción exhaustiva del estado de conservación inicial y de los distintos tratamientos realizados por orden de ejecución; justificación de las técnicas, procedimientos y materiales empleados (indicando nombres genéricos y comerciales de los productos, concentraciones, ficha técnica y duración aproximada efectiva de los mismos); documentación fotográfica del estado inicial, proceso de restauración y resultado final (en formato JPG de alta calidad); plan de conservación preventiva y mantenimiento que garantice una óptima conservación de la obra.

Se entregarán dos ejemplares de esta memoria impreso en soporte papel (las fotografías en papel de calidad fotográfica) y en formato digital (PDF), junto con la totalidad de la documentación fotográfica organizada por carpetas.

13.1.- Inspecciones técnicas.

Debido a la naturaleza del tipo de servicio a prestar por el contratista y de acuerdo con la posibilidad que contempla el artículo 60 de la Ley 11/2023 de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón se realizarán por parte de los técnicos especialistas del Servicio de Cultura una inspección de carácter semanal, para garantizar el correcto desarrollo del objeto del contrato.

El alcance de las inspecciones será el referido al propio desarrollo de la ejecución y el referido a los medios puestos a disposición por el contratista.

Resultan necesarias las inspecciones para garantizar que se utilizan los medios y procedimientos establecidos en el contrato, la realización de tareas por personas con la titulación requerida y que no se generen daños al objeto del contrato.

De las inspecciones realizadas y sus resultados se dejará constancia en acta.

13.2.- Propiedad de los trabajos.

El Ayuntamiento de Zaragoza será propietario de todos los trabajos desarrollados por la empresa adjudicataria con ocasión de la realización del objeto del presente contrato. La propiedad de estos trabajos abarca la documentación que debe ser objeto de entrega, que se define en el contrato en sí misma considerada. Por consiguiente, la empresa adjudicataria cede en exclusiva al Ayuntamiento de Zaragoza todos los derechos de explotación sobre los trabajos realizados y cualquier creación de propiedad intelectual que pudiese derivarse de los mismos, con carácter mundial y por la mayor duración que le permita la Ley.

El Ayuntamiento de Zaragoza podrá ejercer estos derechos en la forma más amplia que la Ley permita, comprendiendo ello su reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición, en cualquier soporte, formato e idioma y con los efectos que las leyes determinen.

En consecuencia, la empresa adjudicataria se abstendrá de comercializar, reproducir, transmitir y publicar o difundir, total o parcialmente el contenido de los trabajos sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento de Zaragoza. Igualmente se compromete a no

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	13633119	PÁGINA	8 / 11
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. RUBEN CASTELLS VELA - EL TÉCNICO			11 de abril de 2025		
2. RUBEN CASTELLS VELA - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, P.O. EL TÉCNICO			11 de abril de 2025		



utilizar los resultados de sus trabajos, ni reproducirlos, transmitirlos, modificarlos o divulgarlos sin autorización previa y expresa del Ayuntamiento de Zaragoza.

En la I.C. de aragoza, a fecha de la firma electrónica

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	13633119	PÁGINA	9 / 11
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. RUBEN CASTELLS VELA - EL TÉCNICO			11 de abril de 2025		
2. RUBEN CASTELLS VELA - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, P.O. EL TÉCNICO			11 de abril de 2025		



**MODELO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR, RELATIVA AL
CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR**

Don/Doña, con DNI/CIF núm., en su propio nombre/
en representación de la empresa, en calidad de (1)....., al
objeto de participar en el contrato menor licitado por el Ayuntamiento de Zaragoza de
servicios cuyo objeto es *la intervención de conservación-restauración del Mosaico de las
Musas*, ubicado en el Museo del Foro de Caesaraugusta. Expediente n.º 0023588/2025 –
TRAMITA 534920

- Que ostenta la capacidad de representación de la entidad referenciada.
- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para
realizar la prestación, y cumple las condiciones de solvencia expresamente fijadas por el
órgano de contratación.
- Que no está incurso en prohibiciones para contratar.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la
Administración del Estado y con el Ayuntamiento de Zaragoza, y con la Seguridad Social.
- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente.
- Que, por tanto, reúne todas y cada una de las condiciones de aptitud para contratar con el
Sector Público, en los términos previstos en los artículos 65 y siguientes LCSP.

(Lugar, fecha y firma del representante).

(1) *Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.*

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	13633119	PÁGINA	10 / 11
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. RUBEN CASTELLS VELA - EL TÉCNICO			11 de abril de 2025		
2. RUBEN CASTELLS VELA - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, P.O. EL TÉCNICO			11 de abril de 2025		



MODELO III: OFERTA

Don/Dña, con DNI/CIF núm., en su propio nombre/ en representación de la empresa, en calidad de (1)....., al objeto de participar en el contrato menor licitado por el Ayuntamiento de Zaragoza de servicios cuyo objeto es *la intervención de conservación-restauración del Mosaico de las Musas*, ubicado en el Museo del Foro de Caesaraugusta. Expediente n.º 0023588/2025 – TRAMITA 534920

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que, enterado/a del anuncio publicado el día de de....., referente al procedimiento convocado para la contratación del CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA INTERVENCIÓN DE CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DEL MOSAICO DE LAS MUSAS, ubicado en el Museo del Foro de Caesaraugusta, Expediente n.º 0023588/2025 – TRAMITA 534920, licitado por el Ayuntamiento de Zaragoza y, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a al Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que acepta expresamente, a tomar a su cargo la ejecución del contrato referido, cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente, de acuerdo con las siguientes condiciones que se ofertan:

-
-
-
-

(deberá indicarse en el modelo la información que debe aparecer -oferta de precio, oferta de plazo de ejecución, etc...-, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el expediente)

SEGUNDO.- En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes, y en particular las aplicables en materia de fiscalidad, protección de datos, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

(Lugar, fecha y firma del representante).

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	13633119	PÁGINA	11 / 11
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. RUBEN CASTELLS VELA - EL TÉCNICO			11 de abril de 2025		
2. RUBEN CASTELLS VELA - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, P.O. EL TÉCNICO			11 de abril de 2025		